



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1 - 37 - 06

AUTO No. 1009
SANTA MARTA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Que mediante oficio radicado con el N°4947 de fecha 21 Agosto de 2012, , presentado por la señora Maciel Maria Osorio Madieto, en su condición de representante legal de la empresa ECOPETROL S.A solicita permiso de ocupación de cauce, en los sectores del Sistema " combustoleoducto Ayacucho -Retiro- Coveñas" ubicados entre los municipios de San Sebastián de Buenavista, Vereda Jaime; Guamal, corregimiento PamPan; El Banco, vereda El Salto y Barrios El Carmen y Simón Bolívar, Jurisdicción del departamento del Magdalena de las cuencas:

Fuente	Coordenadas		Localización Este	Área a intervenir
	Norte			
Ciénega de Palomeque	1489110		1011614	Área de inundación Ciénega de Palomeque
	1489449		1011618	
	1489866		1011491	Bajo inundado ciénega de Palomeque.
	1489931		1011398	

Que para adelantar el trámite de permiso de ocupación de cauce, el solicitante anexó a su oficio, la siguiente información: Formulario Único Nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos; de las diferentes fuentes hídricas, emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, debidamente diligenciados; Certificado de existencia y representación legal, planos y memoria de cálculos, plano de localización de la fuente hídrica. Paz y salvo de pago por servicio de evaluación del trámite de ocupación de cauce por un valor \$ 2.178.117.00 de fecha 19 de Septiembre de 2012.

Por ser procedente la solicitud, se radicará la documentación bajo el expediente número 4055, y se ordenará la admisión del documento. En consecuencia se remitirá el expediente a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe el funcionario idóneo encargado de evaluar el documento y emitir el concepto la viabilidad de la solicitud.

En consecuencia la Secretaría General de CORPAMAG en ejercicio de sus funciones conferidas por la Ley 99 de 1993.

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. Admitase la documentación aportada por la señora Maciel Maria Osorio Madieto, en su condición de representante legal de la empresa ECOPETROL S.A, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin dicha admisión implique permiso o autorización alguna. Radíquese bajo el número de expediente N° 4055

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de ocupación de cauce para la realización del proyecto " Combustoleoducto Ayacucho - Retiro - Coveñas", ubicado en los municipios en de San Sebastián de Buenavista, Vereda Jaime; Guamal, corregimiento PamPan; El Banco, vereda El Salto y Barrios El Carmen y Simón Bolívar, Jurisdicción del departamento del Magdalena cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, y la ley 99 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No 4055 Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Patrimonial Ambiental para que designe funcionario idóneo que evalúe el documento y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo al señor Procurador II Judicial 13 Agrario y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante la Dirección General de CORPAMAG.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaría General y de Control Ambiental.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 05 OCT 2012) días del mes de
del año dos mil doce (2012) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1009.
de fecha 24 Septiembre al señor(a) DANIELLY ARAZ NAVIA, en calidad de
Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR
EL NOTIFICADO
CO. No. 29119 CEG

Elaboró: Angélica A.
Revisado: Semy S.

